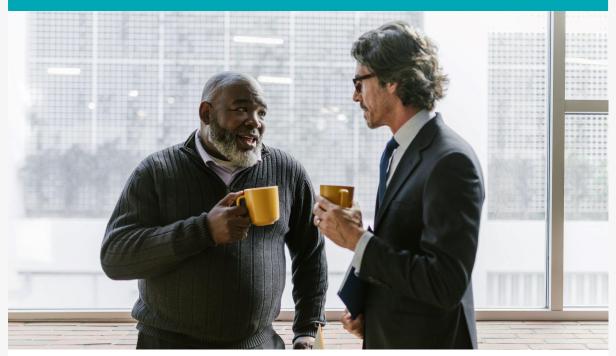


Al día con GT

Sección Tributaria



Cambios al calendario de implementación de documentos equivalentes electrónicos de la factura.

Mediante resolución 008 de 2024, la DIAN amplió los plazos establecidos para la implementación de los documentos equivalentes electrónicos del sistema de facturación electrónica. Esto, considerando que los desarrollos que están realizando los responsables de expedir factura electrónica y/o documento equivalente requieren de la realización de pruebas idóneas dentro de un tiempo necesario y suficiente. Leer más

Ajuste a las tarifas de retención y autorretención en la exportación de hidrocarburos.

El Ministerio de Hacienda ha publicado el proyecto de decreto con el cual se reducirían las tarifas de autorretención en la fuente a título del impuesto de renta por ingresos provenientes

de la exportación de hidrocarburos y carbón, así como las de retención en la fuente por la venta de estos productos a sociedades de comercialización internacional. **Leer más**

Adición de conceptos de pago en el formulario 490.

Por medio de resolución, la DIAN modificó el instructivo del formulario No. 490 "Recibo oficial de pago impuestos nacionales", para añadir los conceptos de pago respectivos para el impuesto sobre la renta de sujetos con presencia significativa (PES) y la sanción por incumplimiento del deber de suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB). <u>>Leer más</u>

Se reglamentan los requisitos del plan de internacionalización y anual de ventas de los usuarios industriales de zonas francas.

Mediante Decreto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecieron las condiciones para el plan de internacionalización y anual de ventas de los usuarios industriales de zonas francas requerido para que estos actores puedan acogerse a la tarifa preferencial de renta consagrada en el artículo 22 de la Ley 2277 de 2022. Leer más

Ajuste a las tarifas del Impuesto Nacional a la gasolina y al ACPM, y del Impuesto nacional al carbono.

Mediante resolución, la DIAN estableció las tarifas del Impuesto al carbono y del Impuesto Nacional a la gasolina corriente y a la gasolina extra, así como del Impuesto Nacional al ACPM y las mezclas de biocombustible para uso en motores diésel, aplicables desde el 01 de febrero de 2024. <u>>Leer más</u>

¿Cuáles estampillas se encuentran vigentes en el Distrito Capital?

Mediante Concepto Unificador sobre Estampillas Distritales, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá estableció la doctrina oficial acerca de los elementos de estos tributos, así como las correspondientes exclusiones. <u>>Leer más</u>

¿Cuáles son los requisitos para la devolución del IVA pagado por turistas extranjeros?

Conforme a lo precisado por la DIAN, un turista extranjero puede realizar más de una solicitud de devolución del impuesto sobre las ventas (IVA) para obtener el reintegro del cien por ciento de lo pagado por este concepto, siempre que el valor de cada factura de venta, incluido el IVA, sea igual o superior a 3 unidades de valor tributario (UVT). <u>>Leer más</u>

Cálculo de la estampilla Pro-Universidad Nacional.

Según lo indicado por la DIAN, las normas aplicables para el cálculo de la base gravable y la tarifa de la Estampilla Pro-Universidad Nacional se determinan por la vigencia al momento en

que la entidad contratante realice el giro y practique la retención por el valor del contrato o de sus adiciones. **>Leer más**

Sección Legal



Ampliación del alcance del régimen de conflicto de intereses de los administradores.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicó el decreto por medio del cual se modificó la reglamentación aplicable a los conflictos de intereses y las actividades que impliquen competencia de los administradores con la sociedad. <u>>Leer más</u>

Ajuste a las tarifas del registro mercantil.

Mediante decreto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo modificó los valores de los derechos por registro y renovación de la matricula mercantil de comerciantes, establecimientos, sucursales y agencias, así como los montos de los derechos por cancelaciones y mutaciones, y los de inscripción de libros y documentos. Leer más

Sección Aduanera



¿Cuál es la tasa de cambio que se debe utilizar para liquidar y pagar los tributos aduaneros a que haya lugar cuando se modifica la declaración de importación temporal de largo plazo a importación ordinaria?

La Dirección de Normativa y Doctrina de la DIAN, emite el concepto 100208192-1262, por medio el cual se realizan unas salvedades frente a la declaración de importación temporal de largo plazo, la modificación de la modalidad, y la respectiva liquidación y aplicación de los tributos aduaneros. <u>>Leer más</u>

Se modifica parcialmente la Resolución 001297 de 2022, por medio el cual se habilitan los formularios y formatos para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y cambiarias correspondientes al año 2023.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por medio de la resolución número 0005 del 2024, modifica la Resolución 001297 de 2022, por medio el cual se habilitan los formularios y formatos para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y cambiarias correspondientes al año 2023. >Leer más

¿Un importador colombiano puede solicitar el tratamiento arancelario preferencial con un certificado de origen emitido después del embarque de la mercancía, pero antes del despacho aduanero para la importación, en donde conste que el bien que se exporta califica como originario y cumple además con los requisitos sobre Tránsito y Expedición directa en el marco del Acuerdo de Complementación económica entre Colombia con los Países del MERCOSUR ACE No 72?

Por medio del concepto 100210165- 0264, la DIAN emite respuesta a la consulta generada, por lo que señala que el Anexo IV del ACE No. 72, no contempla ninguna disposición frente al momento de la expedición del certificado de origen; sin embargo, de acuerdo a las interpretaciones efectuadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, un importador colombiano puede solicitar el tratamiento arancelario preferencial con un certificado de origen emitido después del embarque de la mercancía. <u>>Leer más</u>



*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

www.grantthornton.com.co















En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. (Ver política). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción (Darse de baja). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS